

Sin cumplir orden de la Suprema Corte Diputados aprueban regulación de cannabis

- Desde 2019 SCJN ordenó al Congreso de la Unión eliminar prohibición absoluta del consumo de cannabis y regular todas las acciones necesarias para acceder a él.
- El dictamen aprobado en Diputados pierde oportunidad de dejar de criminalizar usuarios y de evitar que la policía y otras autoridades persigan administrativa y penalmente la posesión de la sustancia.
- MUCD hace un llamado al Senado de la República a corregir el proyecto y cumplir con el mandato de la SCJN de eliminar la prohibición absoluta de consumo de cannabis.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2021.- Desde 2012, México Unido Contra la Delincuencia (MUCD) ha trabajado por reformar la política de drogas en México y reorientar los esfuerzos de seguridad. Con ese objetivo impulsó el litigio estratégico y, gracias al caso SMART, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que la prohibición absoluta del consumo de cannabis para uso personal es inconstitucional¹ y ordenó al Congreso cambiar la ley **antes del 30 de abril de 2021.**²

Aunque la SCJN fue clara y ordenó al legislativo eliminar dicha prohibición y regular todas las acciones necesarias para acceder al consumo, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados incumple con este mandato. Con ello, se pierde la oportunidad de dejar de criminalizar usuarios, evitar que la policía y otras autoridades persigan administrativa y penalmente la posesión de la sustancia y reorientar la estrategia de seguridad hacia la persecución de otros delitos que sí dejan víctimas. Por ello, aunque reconocemos el momento histórico, lamentamos que el resultado incumpla con lo ordenado y mantenga la criminalización de personas usuarias.

Contrario a la solicitud de la Corte, el dictamen solo modifica la tabla de cantidades de posesión toleradas para consumo personal y cambia las cantidades que se considerarán narcomenudeo y narcotráfico. Con ello, mantiene un sistema de umbrales de tolerancia que genera inseguridad jurídica para los usuarios, pues hace difícil comprender cuándo están cometiendo un delito y cuándo una falta administrativa. Además, el simple aumento de las cantidades por las cuales se puede sancionar penalmente, no elimina los espacios de extorsión ni la posibilidad de que la policía detenga arbitrariamente a las personas por apariencia sospechosa.

En línea con lo anterior, el dictamen no elimina el delito de cultivo para personas de escasa instrucción y extrema necesidad económica que se dediquen a éste como actividad primordial. De esta manera perpetúa la marginación y el castigo penal de nuestros campesinos; las personas más afectadas por la prohibición y a quienes deberíamos integrar al mercado legal, no mantener en la ilegalidad. Después de todo no debemos crear un mercado legal que priorice solo el beneficio económico de quienes participan en la venta mientras excluye a otros actores menos aventajados.

Por ello, hacemos un llamado al Senado de la República a corregir el proyecto y cumplir con el mandato de la SCJN de eliminar la prohibición absoluta de consumo de cannabis. Desde MUCD seguiremos trabajando para lograrlo.

Contacto: Ulises Vera | Director de Comunicación | l.vera@muco.org.mx

¹ Amparos en Revisión 237/2014, 1115/2016, 632/2017, 548/2018 y 547/2018.

² El Congreso ha solicitado hasta el momento tres prórrogas: Primero para el 30 de abril de 2020, posteriormente, para el 15 de diciembre de 2020 y, finalmente, para el 30 de abril de este año.